



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 1983  
 NÚM. 168

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Administración Municipal

*Ayuntamiento de León*  
 NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron inicialmente los proyectos de alumbrado público de 38 calles en el Barrio de San Mamés, redactados todos ellos por el Técnico Industrial municipal, D. Fernando Ibáñez Abaigar, cuyos proyectos son los que seguidamente se relacionan, con expresión de sus respectivos presupuestos:

	<i>Pesetas</i>
1.—Plaza Juan de Austria ... ..	1.218.068,29
2.—Avda. San Mamés ... ..	7.318.862,72
3.—Calle Concha Espina ... ..	975.615,99
4.—Calle Los Osorios ... ..	2.422.084,14
5.—Calle San Juan de Sahagún ... ..	1.986.668,59
6.—Avda. Nocoedo ... ..	5.866.664,16
7.—Calle Beneficencia ... ..	627.019,12
8.—Calle Padre Lobera ... ..	565.965,34
9.—Calle Padre Getino ... ..	527.274,79
10.—Calle Fruela II ... ..	1.648.969,13
11.—Calle Valencia de Don Juan ... ..	1.345.223,92
12.—Calle Canónigo Juan de Grajal ... ..	1.866.981,14
13.—Calle Vázquez de Mella ... ..	1.262.679,56
14.—Calle Fernando III ... ..	1.803.811,48
15.—Calle Jaime Balmes ... ..	1.357.691,33
16.—Calle Las Anforas ... ..	1.202.838,96
17.—Calle Reyes Católicos ... ..	1.744.078,56
18.—Calle Alfonso VI ... ..	675.043,34
19.—Calle San Fructuoso ... ..	965.751,48
20.—Calle San Glorio ... ..	2.016.840,54
21.—Calle Platero Rebollo ... ..	2.423.571,52
22.—Calle La Bañeza ... ..	2.171.655,34
23.—Calle Maestro Rivero ... ..	670.636,30
24.—Calle Menéndez Pelayo ... ..	1.407.389,47
25.—Calle San Rafael ... ..	2.144.643,44
26.—Calle Duque de Rivas ... ..	676.255,28
27.—Calle Marqués Santa María Villar ... ..	2.424.946,21

28.—Calle Alfonso de la Cerda ... ..	493.107,71
29.—Calle Sancho Ordóñez ... ..	2.466.054,38
30.—Calle Marqués de Montevirgen ... ..	536.006,24
31.—Calle Obispo Cuadrillero ... ..	2.108.768,64
32.—Calle Reina Zaida ... ..	356.113,87
33.—Calle Padre Risco ... ..	1.944.520,00
34.—Calle Posadera Aldonza ... ..	182.810,78
35.—1.ª Trav. de la Avda. San Mamés ... ..	170.234,44
36.—2.ª Trav. de la Avda. San Mamés ... ..	193.847,16
37.—3.ª Trav. de la Avda. San Mamés ... ..	193.726,96
38.—Avda. Universidad-Serna ... ..	6.878.175,00

Importe total ... .. 64.840.595,32

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los proyectos de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, a 15 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4352                      Núm. 2980.—2 655 ptas.

### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, sin reclamaciones, por un importe de dos millones setecientos setenta y una mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	<i>Pesetas</i>
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	563.018
2. Impuestos indirectos ... ..	170.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	496.044
4. Transferencias corrientes ... ..	1.407.287
5. Ingresos patrimoniales ... ..	135.000

	Pesetas
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.771.349</b>
<b>GASTOS</b>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.830.718
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	804.000

	Pesetas
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	58.713
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales ... ..	77.918
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.771.349</b>

En Valdepiélagos, 19 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible) 4354 Núm. 2976.—1.575 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**  
(Aprobación inicial)  
Ejercicio 1983  
Plazo 15 días hábiles

Reyero	4342
Pobladura de Pelayo García	4343
Santiagomillas	4345

**RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES** con referencia al 31 de marzo de 1983  
Plazo: 15 días hábiles

Villamejil	4344
Alija del Infantado	4307

**PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA** para el ejercicio de 1983.  
Plazo: 15 días

Alija del Infantado	4307
---------------------	------

**PADRONES**  
Alija del Infantado, Padrón de arbitrios varios para 1983.—15 días hábiles.  
4307

**CUENTAS**  
Villaselán, Cuenta general del presupuesto y la del patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1982.—15 días y 8 más.  
4351

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Celadilla del Páramo*

**AVISO**

La Junta Vecinal de Celadilla del Páramo en reunión celebrada el día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a

cabo en ese término las fincas de carácter comunal siguientes:

1.—Tierra a Trechero, de 1.040 m2., que linda: Norte, con cauce de riego y Jacinta Vieira; Sur, con camino y Rafael Fernández; Este, con desagüe y fincas particulares, y Oeste, con Victorino Fernández y Erundina Fernández. A efectos de concentración se corresponde con las números 167 y 319 del polígono 7.

2.—Tierra a La Barrera, de 15.320 metros cuadrados, que linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con camino del I.R.Y.D.A., y Oeste, con fincas particulares. A efectos de concentración se corresponde con la número 26-2 del polígono 8.

3.—Tierra a La Barrera, de 2.000 metros cuadrados, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con Iluminada Fernández y otros; Este, con camino, y Oeste, con desagüe. A efectos de concentración se corresponde con la número 44 del polígono 8.

4.—Tierra a Carrocarrizo, de 11.740 metros cuadrados, que linda: Norte, con desagüe; Sur, con otras fincas comunales; Este, con desagüe, y Oeste, con camino y fincas particulares y camino. A efectos de concentración se corresponde con las números 92-2 y 79-3 del polígono 8.

5.—Tierra a Eras de Abajo, de 13.820 metros cuadrados, que linda: Norte, con camino y fincas particulares; Sur, con caminos y Bonifacio Fernández; Este, con fincas particulares, y Oeste, con desagüe. A efectos de concentración se corresponde con la número 342-1 del polígono 8.

6.—Tierra a Mustoriegas, de 9.480 metros cuadrados, que linda: Norte, con fincas particulares; Sur, con fincas particulares; Este, con camino, y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 384-4 del polígono 8.

7.—Tierra a Carbayal, de 504.360 metros cuadrados, que linda: Norte, con acequia; Sur, con camino y fincas particulares; Este, con acequia, y Oeste, con camino del I.R.Y.D.A. A efectos de concentración se corresponde con los números 1, 2, 4, 5 y 6 del polígono 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas pue-

dan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo.

Celadilla, 9 de julio de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).  
4138 Núm. 2955.—2.220 ptas.

*Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera*

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, núm. 150, correspondiente al día 5 del actual, en su página 3, se publica anuncio de esta Junta Vecinal, en el que se observan errores en los linderos de la parcela no utilizable "Pozas de la Real", linderos que son los siguientes:

- N. Factoría de Lúpulo, S.A.E.
- S. Paraje de "La Real".
- E. Carretera de Villadangos, y
- O. Con la citada Factoría de Fomento de Lúpulo, S.A.E.

En este sentido queda rectificado el error advertido.

Carrizo de la Ribera, 13 de julio de 1983.—El Presidente, José María Arias García.  
4236 Núm. 2992.—600 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 400 de 1983 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Beatriz Alvarez Reyero, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Valderrueda, de 25 de abril de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la misma Corporación de 14 de marzo de 1983, por el que se requería a la recurrente para que procediera inmediatamente al derribo de lo construido

en edificio de su propiedad, por no haberse atendido a lo dispuesto en la licencia municipal que le fue concedida.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

4333 Núm. 2942.—1.260 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup>, en los autos número 473 de 1983, sobre declaración de divorcio, promovidos por D.<sup>a</sup> Rosaura Fuertes García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procuradora señora Uceda Cortés, contra D. Alberto Sánchez Gómez, mayor de edad, Físico, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario «La Hora», se da traslado de dicha demanda al esposo demandado, emplazándole por término de veinte días para que comparezca en los autos y la conteste, formulando en su caso reconvencción, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4382 Núm. 2982.—810 ptas.

\*\*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup>, en los autos de mayor cuantía número 422/1983, promovidos por doña Mercedes Fernández González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Gijón, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Miguel Carrasco Nieves y otros, y contra los desconocidos herederos declarados, comunidad hereditaria, herencia yacente y cuantas personas ignoradas puedan tener interés en la herencia de don Manuel Alonso Díaz, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se

da traslado de esta demanda y se emplaza en forma a dichas personas desconocidas, para que, en término de nueve días, contados desde la publicación o fijación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados demandados desconocidos, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4187 Núm. 2964.—990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 57/83 de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, ejercitándose acción de retracto, con el n.º 57/83, promovidos por D. Nicolás Astiárraga Sirgado, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. De la Torre y defendido por el Letrado Sr. Hilario González, contra D. José Santamarta Sanz, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador Sra. Crespo Toral y defendido por el Letrado Sr. José-María Suárez y contra D. Manuel Muñiz Alique, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Isidoro Muñiz Alique y actuando el mismo como Letrado defensor, asimismo contra D. Blas Sanz Piñán, declarado en rebeldía, cuantía 935.000 pesetas y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Santos de la Torre, en nombre y representación de don Nicolás Astiárraga Sirgado, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Manuel Muñiz Alique, D. José Santamarta Sanz y herederos de D. Blas Sanz Piñán de las pretensiones actoras condenando al demandante al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su ori-

ginal, al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

4189 Núm. 2963.—1.740 ptas.

..

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 119/83, seguidos en este Juzgado, sobre demanda de separación matrimonial, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación matrimonial que con el n.º 119/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Soledad Rodríguez Villanueva, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, C/ Alcalde Miguel Castaño, n.º 74, representada por el Procurador Sr. González Medina y defendida por el Letrado Sr. José Vicente Martínez contra D. Ceferino Pérez Murias, mayor de edad, casado, sin profesión especial y en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Medina debo declarar y declaro haber lugar a la separación conyugal entre doña Soledad Rodríguez Villanueva y don Ceferino Pérez Murias, condenando al demandado al pago de las costas causadas. Firme esta sentencia libre testimonio de la misma al Registro Civil de Illano, Gijón y Pola de Gordón a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

4190 Núm. 2967.—1.590 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 366/81, promovidos por Miguélez, S. L., se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra - Pimentel, Magistrado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido los presentes autos de juicio de menor cuantía que con el n.º 366/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Miguélez, S. L., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendida por el Letrado Sr. Méndez Trelles, contra D. Gonzalo Soliño Castro, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Coiro-Cangas-Pontevedra, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Miguélez, S. L., contra D. Gonzalo Soliño Castro, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad demandante la suma reclamada de cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el art. 92r bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Por la rebeldía del mismo cumples lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en León a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

4210 Núm. 2968.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 237 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Fernando Calvo García, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida C. y dirigido por el Letrado

D. Jesús Miguélez López, contra D. Delfín Abello Barreiro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 425.976 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Delfín Abello Barreiro, y con su producto pago total al ejecutante D. Fernando Calvo García de las 275.976 pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — José Santamarta Sanz.

4212 Núm. 2972.—1.530 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 412/83, a instancia de don Isidro Eduardo González García, representado por el Procurador señor A. Prida, contra otros y D. Antonio Martínez González, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.867.000 pesetas, he acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

4213 Núm. 2973.—780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 274/83-S, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Servando Puerto Fernández, hijo de Agustín y Consuelo, soltero, natural de Carracedelo y falleció en León, el día 29 de julio de 1979, seguido el expediente a instancia de D. José-Pío Puerto Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Carracedelo.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante, a sus hermanos de doble vínculo don José-Pío, Higinio, Amable, Corina, Emiliano y Lorenzo Puerto Fernández y por derecho de representación sus sobrinos, hijos de su otra hermana D.ª María-Fe Puerto Fernández, don Agustín y Trinidad Lamagrande Puerto, éstos en la parte de la herencia que hubiera correspondido a su madre, si viviera.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario, (ilegible).

4167 Núm. 2971.—1.230 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos 146 de 1983, procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Esteban Cabello Cabello, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Robledino de la Valduerna, contra doña Magdalena Valderrey Díez, mayor de edad, casada y vecina de Robledino de la Valduerna y contra los demás herederos desconocidos que juntamente con ella forman la comunidad hereditaria del finado don Bernardo Valderrey Martínez; sobre ejercicio de acción real procedente del derecho inscrito respecto de un trozo de finca rústica; por la presente se emplaza a los codemandados herederos desconocidos del finado don Bernardo Valderrey Martínez, para que en término de seis días se personen en legal forma en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y se acordarán las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso la de lanzamiento de la finca.

Dada en La Bañeza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).  
4242 Núm. 2979.—1.110 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 256/82, sobre estafa, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado n.º 1 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 256/82, seguido por estafa; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, Alfonso Rodríguez Escudero, Interventor de Renfe, como perjudicada la Renfe y como denunciado César Estrada Rivero, éste actualmente con residencia en Oviedo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado César Estrada Rivero, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas del juicio y a indemnizar a la Renfe en la cantidad de quinientas noventa y seis pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.”

La sentencia antes reseñada, fue publicada en el día siguiente de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciado César Estrada Rivero, que tuvo sus últimos domicilios conocidos en León C/ Sancho el Gordo, 1, y en Oviedo C/ Hermanos M. Pidal, 16-7.º-B, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

4215 Núm. 2969.—1.470 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del

número uno, los presentes autos de juicio de cognición n.º 183 de 1982, promovidos por D. Laureano Fernández González y dirigido por el Letrado D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, contra D. Antonio Carro Marcos, mayor de edad, agricultor y vecino de Huerga de Frailes, sobre reclamación de treinta y tres mil pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por don Laureano Fernández González contra D. Antonio Carro Marcos, en reclamación de treinta y tres mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague al demandante la expresada cantidad con más los intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Mariano Velasco de la Fuente.

4245 Núm. 2965.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 30/83, sobre hurto de una rueda, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS		Pesetas
		-----
Derechos de registro D. G. II.ª	50	
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa I.ª	220	
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa I.ª	40	
Exhortos y otros despachos librados (I a 110 ptas.)	110	
Id. cumplimentados, art. 31, tarifa I.ª (I a 60 ptas.)	60	
Ejecución, art. 29, tarifa I.ª	70	
Pólizas Mutualidad Judicial	270	
Reintegro hasta esta tasación y posteriores	1.100	
<b>Total</b>	<b>1.920</b>	

Importa la precedente tasación de costas figurada la cantidad de 1.920 pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado José Manuel López

Ferrer, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en dicha tasación a él referida, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a doce de julio de 1983.—Francisco Miguel García Zurdo.

4240 Núm. 2977.—1.230 ptas.

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 891/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 891/82, seguidos por intervención del Ministerio Fiscal y también como partes Christiana Ogundeji, José Luis Francisco Díez y Miguel Angel Martínez García, por una falta de lesiones en agresión; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Francisco Díez y Miguel Angel Martínez García, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por partes iguales, y a indemnizar a Christiana Ogundeji en los daños y perjuicios que puedan acreditarse. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Christiana Ogundeji y Miguel Angel Martínez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

4241 Núm. 2978.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número 1 de los de León, actuando, por vacante, en este número 3.

Hago saber: Que en autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado, entre las partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito n.º 1, en funciones en este n.º 3, D. Siro Fernández Robles, los presentes autos de juicio de cognición, número 82/83, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, por la Sociedad Mercantil Lácteas Montañesas, S. A., con domicilio social en Ciudad Real, y comercial en esta ciudad de León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y asistida por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino; y de la otra, como demandado, por don Luis Coca Cueto, mayor de edad, industrial, propietario de la entidad comercial "Lejía La Montaña" y con domicilio en Villacedré (León), sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de los presentes autos, debo condenar y condeno al demandado D. Luis Coca Cueto a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la entidad demandante, Lácteas Montañesas, S. A., la cantidad de cuarenta mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y los intereses legales resultantes de la aplicación del art. 921 bis de la L. E. Civil desde la fecha de la presente hasta la del total pago del principal, así como al pago de las costas todas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Luis Coca Cueto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).  
4218 Núm. 2970.—1.860 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.256/83, seguidos a instancia de Carlos Fernández Jáñez, contra Amilibia y Zapatero, S. L. y otros, sobre Rev. Invalidez por Enferm. Profesional.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Amilibia y Zapatero, S. L., y la

Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedad profesional, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós. L. Pérez Corral, en funciones. 4325

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1264 al 1266/83, seguidos a instancia de Tomás Alba Carrera y otros, contra Jerónimo Hernández Martín, sobre salarios y liquidación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Jerónimo Hernández Martín, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4336

★

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 861/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Luis Bardón Bardón, contra Fabricación de Montajes y Escayolas, S. A., y otros, sobre reclamación extinción contrato laboral, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Bardón Bardón, contra «Fabricación de Montaje y Escayolas, S. A.», declaro resuelta desde el día 8 de marzo de 1983 la relación laboral que hasta entonces vinculaba a dichos litigantes, y como indemnización por tal extinción, condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 84.375 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y día, pudiera derivarse para el Fondo de Garantía Salarial; y desestimando dicha demanda en cuanto también se dirige contra «Dragados y Construcciones, S. A.», absuelvo a esta demandada de todas las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.

Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la

misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3965/5 bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Fabricación de Montajes y Escayolas, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4337

★

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de IMAC, Ejec. 161/82, seguidos a instancia de José González González y otros contra José Luis Pozo Soriano, he dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase la carta orden cumplimentada a los autos de su razón, y visto el contenido de la diligencia de embargo, en ella obrante, hágase saber al actor, que dentro del término de cuatro días, podrá proponer persona idónea que pueda hacerse cargo de los bienes muebles que fueron objeto de traba, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento del embargo. Propuesta, hágase saber que deberá personarse el presente depositario en el Juzgado de Paz de Reoyo, para previa la aceptación y entrega de bienes muebles, se haga cargo de los mismos en forma legal. Respecto a los posibles bienes inmuebles embargados, interese del Juzgado actuante, se proporcione a esta Magistratura, descripción de los mismos, ajustándose en lo que fuere conocido a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Hipotecaria.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado.—Juan Fco. García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa José Luis Pozo Soriano, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. 4148

—Certificación núm. 4, obras de "Construcción de aceras en travesías N-601 y LE-211" en Mansilla de las Mulas, por importe de 2.386.630 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 381.861 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 572.791 pesetas y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público de Villómar", por importe de 1.934.248 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 442.022 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 663.049 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de "Alumbrado público de Villómar", por importe de 814.002 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 186.023 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 279.035 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

—Certificación núm. 1, obras de "Construcción de Casa Consistorial en Noceda —1.ª fase—", por importe de 780.865 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 156.173 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 234.259 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Noceda.

—Certificación núm. 4, obras de "Construcción Casa Consistorial de Palacios de la Valduerna", por importe de 1.126.795 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 225.359 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 338.038 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

—Certificación núm. 1, obras de "Afirmado del camino de acceso de Salas de los Barrios a San Cristóbal de Valdeusa", por importe de 20.405.894 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 4.081.179 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 6.121.768 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación núm. 3, obras de "Estación depuradora de aguas residuales, nueva captación en el río Omaña, ramal abastecimiento-saneamiento en Riello", por importe de 2.133.519 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 768.067 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.152.100 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2 y última, obras de "Alumbrado público de Joara, Sotillo de Cea y Villalebrín", por importe de 1.579.084 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 410.562

Actúa de Secretario el de la Corporación, don Eugenio González Vázquez y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, don Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 del mes de marzo.

Aprobar y su abono de las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua en Villaquilambre", por importe de 6.762.306 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.239.793 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villaquilambre.

—Certificación final y de liquidación de la obra de "Puente sobre el río Cea en Santa María del Río", por importe de 155.317 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 55.915 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 83.881 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villaselán.

—Certificación final de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua en Otero", por importe de 549.024 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 87.844 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 131.765 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Noceda.

—Certificación única, obras de "Instalación del servicio telefónico en Golpejar", por importe de 308.300 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 40.328 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 73.772 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdefresno.

—Certificación única, obras de "Instalación del servicio telefónico en Carbajosa", por importe de 431.620 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 69.059 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 103.589 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdefresno.

—Certificación final, obras de "Colector general VI-A, en Villaquilambre", por importe de 194.643 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 28.928 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 43.393 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación final, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Ardoncino", por importe de 1.027.080 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 405.416 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 308.124 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

—Certificación núm. 5, obras de "Acondicionamiento de los cami-

nos de Trascastro, por La Velilla a Riello y La Omañuela a la carretera LE-493", por importe de 2.725.437 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.220.350 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.232.543 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación final de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Castellanos", por importe de 158.139 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 47.441 ptas., por préstamo obtenido del Banco 71.163 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

—Certificación final, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamizar", por importe de 281.293 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 137.787 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 73.183 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

—Certificación núm. 3, obras de "Alcantarillado de Pobladura de Luna" por importe de 773.320 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 154.664 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 231.996 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sena de Luna.

—Certificación liquidación de las obras de "Puente sobre el río Duerna entre Villamontán y Valle de Valduerna y accesos al mismo" —1.ª fase—, por importe de 677.916 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 63.316 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 94.974 ptas., por fondos propios 72.142 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

—Certificación núm. 5, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Moral de Orbigo", por importe de 1.128.488 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 225.698 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 338.546 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villares de Orbigo.

—Certificación núm. 3, obras de "Pavimentación C/ Pobladura de Pelayo García, Justicia, Sta. Marina Baja, Alcázar de Toledo, Márgenes Gral. Mola, Plaza Salvador en La Bañeza", por importe de 7.286.093 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.398.929 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.098.394 ptas. y el resto al Ayuntamiento de La Bañeza.

—Certificación núm. 1, obras de "Ensanche del camino de Pombrigo a Silván", por importe de 8.259.061 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.973.262 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.459.893 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Benuza.

—Certificación núm. 2 y última de las obras de "Alumbrado público de Calzadilla de los Hermanillos y Villamuñío", por importe de 2.454.418 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 638.149 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 957.223 pesetas y el resto al Ayuntamiento de El Burgo Ranero.

—Certificación núm. 1, obras de "Mejoras de la red de B.T. y C.T. en Castrotierra de Valmadrigal", por importe de 3.216.535 de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 643.307 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 964.961 ptas., a la empresa suministradora de energía, 804.134 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 8, obras de "Construcción Casa Consistorial en Crémenes", por importe de 1.981.141 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 594.342 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 891.514 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 2, final de las obras de "Saneamiento de Villapadierna", por importe de 2.444.980 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 688.996 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.033.494 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de Mazarife", por importe de 2.646.689 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 476.404 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 714.606 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

—Certificación núm. 4, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de Mazarife", por importe de 2.263.659 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 407.459 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 611.188 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

—Certificación núm. 3, obras de "Ampliación del núcleo pavimentado en Fresno de la Vega —2.ª fase—", por importe de 2.765.869 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 553.174 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 829.771 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

—Certificación núm. 2 y final, obras de "Electrificación de Garfín", por importe de 2.262.560 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.052.512 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.578.768 ptas. y el resto a partes iguales al Ayuntamiento de Gradefes y a la empresa suministradora.